

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 34** *ADENDA de 12 de diciembre de 2023, de prórroga al convenio de colaboración entre el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.*

En Madrid, a 12 de diciembre de 2023.

De una parte, Sra. D.^a Rocío Albert López-Ibor, Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, representada en este acto por el Ilmo. Sr. D. Juan Revuelta González, en su condición de Viceconsejero de Hacienda y Función Pública en virtud del Decreto 193/2023, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que dispone su nombramiento, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas en virtud del apartado primero de la Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en uso de las facultades que le confiere el apartado tercero del artículo 4, de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, en la redacción dada por la Ley 1/2001, de 29 de marzo, sobre los órganos competentes para la suscripción de convenios.

Y de otra parte, el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, representado en este acto por Dña. M.^a Belén Merino Espinar, quien actúa en su condición de Decana de la Junta de Gobierno del Decanato Autonómico de Madrid, en virtud de la delegación aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio de fecha 2 de noviembre de 2021 y de lo dispuesto en el art. 35.2 k) del Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales de la citada Institución.

ACUERDAN

Primero

De conformidad con la cláusula vigésima, del Convenio de Colaboración entre el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de fecha 17 de diciembre de 2021, prorrogar el mismo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Segundo

Se actualiza el calendario de pagos que consta en el apartado 5 de la cláusula novena, del Convenio de Colaboración entre el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de fecha 17 de diciembre de 2021, que regirá durante la prórroga del mismo.

PAGOS	CONCEPTOS Y PERIODOS DE DEVENGO		
	a), b), c), d), e) y g)	f)	h)
ENERO 2024	NOVIEMBRE 2023		
FEBRERO 2024	DICIEMBRE 2023	CUARTO TRIMESTRE 2023	
MARZO 2024	ENERO 2024		
ABRIL 2024	FEBRERO 2024		
MAYO 2024	MARZO 2024	PRIMER TRIMESTRE 2024	
JUNIO 2024	ABRIL 2024		
JULIO 2024	MAYO 2024		
AGOSTO 2024	JUNIO 2024		
SEPTIEMBRE 2024	JULIO 2024	SEGUNDO TRIMESTRE 2024	
OCTUBRE 2024	AGOSTO 2024		
NOVIEMBRE 2024	SEPTIEMBRE 2024	TERCER TRIMESTRE 2024	
DICIEMBRE 2024	OCTUBRE 2024		
ENERO 2025	NOVIEMBRE 2024		
FEBRERO 2025	DICIEMBRE 2024	CUARTO TRIMESTRE 2024	
MARZO 2025	ENERO 2025		COMPENSACIÓN MINIMOS
ABRIL 2025	FEBRERO 2025		
MAYO 2025	MARZO 2025	PRIMER TRIMESTRE 2025	
JUNIO 2025	ABRIL 2025		
JULIO 2025	MAYO 2025		
AGOSTO 2025	JUNIO 2025		
SEPTIEMBRE 2025	JULIO 2025	SEGUNDO TRIMESTRE 2025	
OCTUBRE 2025	AGOSTO 2025		
NOVIEMBRE 2025	SEPTIEMBRE 2025	TERCER TRIMESTRE 2025	
DICIEMBRE 2025	OCTUBRE 2025		
ENERO 2026	NOVIEMBRE 2025		
FEBRERO 2026	DICIEMBRE 2025	CUARTO TRIMESTRE 2025	
MARZO 2026			COMPENSACIÓN MINIMOS

En Madrid, a 12 de diciembre de 2023.—Por el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Madrid, la Decana Autónoma de Madrid, María Belén Merino Espinar.—Por la Comunidad de Madrid, el Viceconsejero de Hacienda y Función Pública, Juan Revuelta González.

(03/20.802/23)

